



Bruselas, 20 de junio de 2025  
(OR. en)

10627/25

FISC 147  
ECOFIN 855

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de junio de 2025

A: Delegaciones

---

Asunto: Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) -  
Conclusiones del Consejo (20.6.2025)

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4106, celebrada el 20 de junio de 2025.

**Conclusiones del Consejo**  
**sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las**  
**Empresas)**  
**durante la Presidencia polaca**

El Consejo de la Unión Europea,

1. RECONOCE el efecto positivo del Código de Conducta y los esfuerzos del Grupo para mitigar las prácticas fiscales perjudiciales, que han contribuido a la reducción de los regímenes fiscales preferentes tanto dentro de la Unión como a escala mundial;
2. APRECIA el trabajo del Grupo a la hora de impulsar los objetivos descritos en el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) y ANIMA al Grupo a que prosiga su valiosa labor;
3. APRUEBA el informe del Grupo que figura en el documento ST 9651/25 + ADD 1-10;
4. REFRENDA las evaluaciones de mantenimiento del *statu quo* que el Grupo ha acordado y PIDE al Grupo que siga supervisando el *statu quo* y la aplicación de las medidas de desmantelamiento; REFRENDA las evaluaciones acordadas por el Grupo sobre los efectos reales de cada medida y PIDE al Grupo que siga supervisando cada medida;
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» en la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales en febrero de 2025; ALIENTA al Grupo a que mantenga un diálogo efectivo con los países y territorios, y a que siga llevando a cabo actividades de seguimiento y examen, a fin de apoyar el cumplimiento de los criterios de inclusión en la lista de la UE y de los compromisos dentro del plazo acordado;

6. RECONOCE el estudio en curso que el Grupo está realizando sobre la posible repercusión de la actualización de la metodología del Foro sobre Prácticas Fiscales Perniciosas (FPFP) en relación con los exámenes de los regímenes con arreglo al criterio 2.1, así como los cambios en la frecuencia del seguimiento del FPFP para el criterio 2.2; RECONOCE el seguimiento continuo que el Grupo está haciendo de las jurisdicciones sin impuestos o únicamente con impuestos nominales con el objetivo de que se apliquen de forma efectiva los requisitos de sustancia económica a las empresas y otras entidades incluidas en el ámbito de aplicación del criterio 2.2 y TOMA CONSTANCIA de la decisión del Grupo de supervisar la existencia de entidades matrices últimas incluidas en el ámbito de aplicación en las jurisdicciones pertinentes que anteriormente estaban exentas del criterio 3.2;
7. INSTA al Grupo a que siga trabajando para incorporar la titularidad real como cuarto criterio de transparencia;
8. INSTA al Grupo a que prosiga el trabajo sobre los indicadores de selección adecuados para futuras modificaciones del ámbito geográfico de la lista de la UE;
9. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia danesa.

---